

DIRECTRICES PARA LA PERCEPCIÓN DE ASIGNACIONES PERSONALES

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Aprobado en Consejo de Dirección de fecha 23 de octubre de 2018

La presente normativa será de aplicación a todos los proyectos y contratos de I+D+i gestionados en la Universidad de Zaragoza, a excepción de los fondos procedentes de Royalties que se registrarán por su propia normativa.

1) Condiciones para solicitar Asignaciones Personales:

Para poder solicitar el cobro de asignaciones personales con cargo a proyectos/contratos de I+D+i, se han de cumplir las dos siguientes condiciones:

- El proyecto/contrato tiene que estar finalizado o justificado en el caso de provenir de fondos europeos, es decir la fecha de solicitud ha de ser posterior a la fecha fin del proyecto/contrato, o a la fecha de justificación en el caso de proyectos europeos.
- El proyecto/contrato ha de tener saldo positivo suficiente para cubrir los pagos solicitados, así como los posibles incrementos por cuotas sociales.

2) Criterios de distribución de fondos entre los integrantes de los Equipos de investigación.

Para la distribución de fondos entre los miembros de los equipos de investigación de los proyectos/contratos, el Investigador Principal indicará en la solicitud de asignación de fondos, el porcentaje que corresponderá a cada uno de los miembros (incluido el IP).

Esta distribución estará basada tanto en la dedicación al proyecto/contrato como al grado de responsabilidad o especialidad de cada uno de los miembros del equipo y así se hará constar en el impreso correspondiente a "Personal del Equipo".

Puede haber miembros del equipo que no perciban ningún porcentaje de asignación personal, a criterio del Investigador principal, y como consecuencia de lo indicado en el apartado anterior.

En dicho impreso firmará cada uno de los miembros, lo cual supondrá la aceptación del porcentaje de distribución de los posibles fondos que se dediquen a "Asignaciones Personales" en el proyecto/contrato correspondiente.

CSV: a6df09feb054a9fd850bd77c22ae8636

Firmado electrónicamente por

JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

Rector de la Universidad de Zaragoza

Página: 1 / 2

Fecha

26/10/2018 13:24



Estos porcentajes no significan compromiso alguno por parte de la UZ de distribución de fondos, ya que dependerá del cumplimiento de los dos puntos indicados en el apartado 1) de esta normativa.

3) El plazo para el cobro de Asignaciones Personales con cargo a Proyectos/Contratos solo podrá realizarse en el plazo de 3 años posteriores a la finalización de los mismos. A partir de esa fecha el Investigador Principal podrá solicitar bien el traspaso del remanente al CIT (unidad o línea de Transferencia) o bien el desarrollo de nuevos proyectos, mediante solicitud al Vicerrectorado con competencias en Transferencia e Innovación Tecnológica, para su valoración. La duración máxima de estos proyectos será de 4 años.

Zaragoza, 25 de octubre de 2018

EL RECTOR.- José Antonio Mayoral Murillo

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3-c) de la Ley 39/2015)

CSV: a6df09feb054a9fd850bd77c22ae8636

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 2 / 2

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO

Rector de la Universidad de Zaragoza

26/10/2018 13:24

